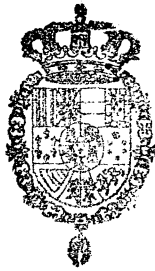


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto disponiendo que para la organización y régimen de la Junta de Obras del puerto de Ceuta se aplique el Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1923, para las Corporaciones de esta clase, con las modificaciones que se mencionan.—Páginas 954 y 955.

Otro haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Torres de Mendoza, a don Emilio María de Torres y González Arnao, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.—Página 955.

Otro aprobando el gasto de 26.700 pesetas, importe de 800 toneladas de carbón Cardiff, adquiridas por gestión directa en Algeciras, con destino al crucero "Reina Victoria Eugenia", en el mes de Noviembre último.—Página 955.

Otro declarando jubilado a D. Donato Lahoz y Anel, Jefe de Administración de segunda clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, concediéndole los honores de Jefe superior de Administración, libres de todo gasto.—Página 955.

Otro nombrando General de la primera brigada de la tercera división de Caballería al General de brigada D. Emilio Ruiz López.—Página 955.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Herenegildo a los Generales de brigada D. Rafael Saborido y del Corte, D. Pedro Aguilar González, don Secundino Armesto y Losada y don Cándido García y Sánchez-Cantaleiro.—Página 955.

Otro disponiendo que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Julián Aldir Villanue-

va, pase a la de segunda reserva.—Páginas 955 y 956.

Otro ídem que el Intendente de división D. Jaime Garau Montaner cese en el cargo de Intendente militar de la tercera Región y pase a la situación de primera reserva.—Página 956.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar al General de brigada honorario, en situación de reserva, D. Pedro Areal Rodríguez.—Página 956.

Otro promoviendo al empleo de Intendente de división al Coronel de Intendencia D. José Sánchez Gómez.—Página 956.

Otro autorizando al Ministerio de la Guerra para que, sin las formalidades de subasta, contrate directamente por administración el suministro de agua a los edificios militares de Las Palmas (Gran Canaria) con la Sociedad "City of Las Palmas Water and Power Co Limited".—Página 956.

Otros ídem id. para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de 10 aviones Escuela Haviland D. H. 6., un motor Lorraine-Dietrich 450 HP., madera contraplacada necesaria para la recomposición urgente de aviones y primeras materias y repuestos para atenciones urgentes del Parque central.—Página 956.

Otro declarando en situación de jubilado, por imposibilidad física, al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, don Isaac García Fernández, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos.—Páginas 956 y 957.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII a doña Blanca de los Ríos de Lampérez, al Dr. Fray Zacarías Martínez Núñez, Obispo de Vitoria, y a D. Luis Montoto y Rautenstrauch, por servicios prestados a la cultura nacional.—Página 957.

Otro declarando jubilado a D. Emilio Orduña Viguera, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.—Página 957.

Otro concediendo a D. Mateo Castellón y Fernández, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con motivo de su jubilación, los honores de Jefe de Administración civil, con exención de toda clase de derechos.—Página 957.

Otro nombrando Vocales suplentes del Consejo Superior de Ferrocarriles a los señores que se mencionan.—Página 957.

Otro concediendo honores de Jefe de Administración civil, con exclusión total del pago del importe, a don Francisco Rosas de la Torre, con motivo de su jubilación del cargo de Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas.—Página 957.

Otro (rectificado) aprobando el proyecto redactado por la Oficina técnica para construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas para niños en Benaguacil (Valencia).—Páginas 957 y 958.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo quede sin efecto la de 31 de Enero último, nombrando a D. Julián Gregorio Moratilla Portero segundo de la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Página 958.

Real orden declarando cesante a don Ismael Rodríguez Fuente, Portero de segunda clase del Catastro de rústica.—Página 958.

Otra declarando amortizada una plaza de Portero de segunda clase del Catastro de rústica.—Página 958.

Gobernación.

Real orden declarando cesante a D. Valentín Guerra Clemente, Vigilante

portero quinto de la Dirección general de Seguridad.—Página 958.
 Otra ídem amortizada una plaza de Portero quinto de la Dirección general de Seguridad.—Página 958.
 Otra concediendo la excedencia a don Reinoldo Martínez Martínez, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Barcelona.—Página 958.
 Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo le fué concedida a D. Leopoldo Díaz-Rábago y de la Vega.—Páginas 958 y 959.

Instrucción pública y Bellas Artes.
 Reales órdenes concediendo una prórroga de un mes de licencia a don Anastasio García Espinosa y a don Ramón Pastor Cano.—Página 959.

Administración Central.
 DEPARTAMENTOS MINISTERIALES
 ESTADO.—Subsecretaría.—Cancillería.

Notificando a este Ministerio, por conducto de la Legación Suiza, la adhesión de Canadá al Convenio revisado de Berna de 15 de Noviembre de 1908 para la protección de obras literarias artísticas, completado por el Protocolo adicional firmado también en Berna el 20 de Marzo de 1914.—Página 959.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 959.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes en los Juzgados de primera instancia de Mancha Real y Quiroga la Secretaría judicial.—Página 959.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Lotería Nacional Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado ayer.—Página 959.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Disponiendo de anunciar las vacantes de Contadores de fondos de los Ayuntamientos de Torrente (Valencia) y Cazalla de la Sierra (Sevilla).—Página 960.

Modificando la clasificación de la Contaduría de fondos del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) en el sentido de que sea considerada como de cuarta clase.—Página 960.

Dirección general de Seguridad.—Amortizando ocho plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad, por haber sido declarados cesantes los señores que se mencionan.—Página 960.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Principio del pliego 5.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Con objeto de adaptar a la Junta de Obras del puerto de Ceuta el Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1923, para la organización y régimen de las Corporaciones de esta clase, se abrió una información en el Gobierno civil de Cádiz, con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 9 de Enero del corriente año.

Dicha Junta se regía, en general, por el antiguo Reglamento de Juntas de Obras de puertos aprobado por Real decreto de 17 de Julio de 1903, pero modificada su constitución por otro de 24 de Junio de 1908.

Sobre el resultado de dicha información ha emitido dictamen el Consejo de Obras públicas, y el Jefe del Gobierno, que suscribe, de conformidad con el mismo y de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aproba-

ción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de Febrero de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORRANEJA.

REA DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para la organización y régimen de la Junta de Obras del puerto de Ceuta se aplicará el Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1923, para las Corporaciones de esta clase, con las modificaciones siguientes:

1.º El artículo 3.º, apartado b), quedará modificado en la forma siguiente:

“Serán Vocales natos: El Comandante general de la plaza, el Comandante de Marina, el Ingeniero Director de las obras, el Director de Sanidad Marítima, el Interventor del Puerto Franco, en sustitución del Administrador de la Aduana; el Alcalde, el Presidente de la Cámara oficial de Comercio y el Presidente de la Cámara Agrícola.

Serán Vocales electivos: Dos individuos de la Cámara Oficial de Comercio, uno de los cuales será precisamente de la clase de navieros ó consignatarios y el otro se elegirá entre los comerciantes que paguen contribución por profesión, industria o comercio de los grupos de mayor importación y exportación por el puerto; uno de los ma-

yores contribuyentes de la localidad; si hubiere Asociaciones legalmente constituidas de agricultores, mineros o industriales, por el Ministerio de Fomento se designará la que ha de tener un representante en la Junta, y cuando se constituyan Asociaciones de obreros del puerto formará parte de la Junta un obrero representante de ellos, elegido en la forma que se prescribe en el Reglamento general.”

2.º El artículo 4.º quedará modificado en el sentido que indica el anterior en lo referente a los representantes de la Cámara de Comercio.

3.º El artículo 8.º quedará modificado, consignándose que presidirá la Junta el Comandante general de la plaza o quien le sustituya, y que por lo tanto, no ha lugar a la elección de Presidente ni a la prohibición referente a los funcionarios del Estado.

4.º El artículo 13 quedará modificado en el sentido de agregar a la Comisión permanente al Comandante de Ingenieros de la plaza.

5.º Igual modificación debe entenderse hecha en todo lo que se oponga en los demás artículos a la constitución indicada por la modificación del artículo 3.º del Reglamento general.

Artículo 2.º Quedan en vigor todas las facultades que, además del Reglamento general de las Juntas últimamente aprobado, da a la de Ceuta el artículo 1.º del Real decreto de 24 de Julio de 1908 para la ejecución de obras complementarias del puerto.

Dado en Palacio a veintiuno de

Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES DECRETOS

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Emilio María de Torres y González Arnao, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Torres de Mendoza, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda aprobado el gasto de 26.700 pesetas, importe de 300 toneladas de carbón Cardiff adquiridas por gestión directa en Algeciras, con destino al crucero *Reina Victoria Eugenia*, en el mes de Noviembre último.

Dado en Palacio a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar; de acuerdo con éste, y de conformidad con la del Tribunal de Cuentas del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, según el artículo 43 del Reglamento de 9 de Agosto próximo pasado, a D. Donato Lahoz y Anel, Jefe de Administración de segunda clase, Contador de la de primeros del mismo Tribunal; concediéndole al propio tiempo honores de Jefe superior de Administración, libres de todo gasto, como recompensa especial de sus servicios y merecimientos, con arreglo al párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores,

texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dada en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la tercera División de Caballería al General de brigada D. Emilio Ruiz López.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Rafael Saborido y del Corte, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 27 de Septiembre de 1923, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Pedro Aguilar González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 21 de Octubre de 1922, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de Ingenieros de la Armada D. Segundo Armesto y Losada, y de conformi-

dad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de Octubre de 1923, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de Ingenieros de la Armada, en situación de reserva, D. Cándido García y Sánchez-Cantalejo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de Octubre de 1922, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Julián Aldir Villanueva, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 16 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en disponer que el Intendente de división D. Jaime Garau Montaner cese en el cargo de Intendente militar de la tercera Región y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día 19 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a veintiuno de

Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, D. Pedro Areal Rodríguez y con arreglo a lo preceptuado en la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia, número 1 de la escala de su clase, D. José Sánchez Gómez,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad del día 19 del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de D. Jaime Garau Montaner, la cual corresponde a la segunda de ascenso en la indicada categoría.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que, sin las formalidades de subasta, se contrate directamente por administración el suministro de agua a los edificios militares de Las Palmas (Gran Canaria), con la Sociedad "City of

Las Palmas Water and Power, C^o Limited".

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 18 de Septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación, se efectúe por gestión directa la adquisición de 10 aviones Escuela Havilland D. H. 6., con cargo a los fondos consignados en el artículo 13, capítulo único de la Sección 4.^a del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 18 de Septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación, se efectúe por gestión directa la adquisición de un motor Lorraine-Dietrich 450 HP., con cargo a los fondos consignados en el capítulo 13, artículo único de la Sección 4.^a del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 18 de Septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación, se efectúe por gestión directa la adquisición de

madera contraplaqué, necesaria para la recomposición urgente de aviones, con cargo a los fondos consignados en el capítulo 13, artículo único de la Sección 4.^a del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 18 de Septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación, se efectúe por gestión directa la adquisición de primeras materias y repuestos para atenciones urgentes del Parque Central, con cargo a los fondos consignados en el capítulo 13, capítulo único de la Sección 4.^a del vigente Presupuesto.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

De conformidad con lo prevenido en la ley de Presupuestos de 1835, en la base 5.^a de la de 14 de Junio de 1909 y en la de Bases de 22 de Julio de 1918, y a propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, y por imposibilidad física, acreditada ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, en situación de licencia ilimitada, D. Isaac García Fernández, concediéndole al propio tiempo, y como recompensa a sus servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libres de gastos y con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en la base 4.^a, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867 y en el artículo 22 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 5 de Diciembre de 1899.

Dado en Palacio a nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a los relevantes servicios prestados a la cultura nacional por doña Blanca de los Ríos de Lam-pérez, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a los relevantes servicios prestados a la cultura nacional por el Dr. Fray Zacarías Martínez Núñez, Obispo de Vitoria; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a los relevantes servicios prestados a la cultura nacional por D. Luis Montoto y Rautenstrauch; a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Emilio Orduña Viguera, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 17 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

En atención a los servicios y merecimientos de D. Mateo Castellón y Fernández, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Vengo en concederle, con motivo de su jubilación, los honores de Jefe de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, conforme al párrafo 2.º del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Enero último, sobre la designación de los Vocales suplentes del Consejo Superior de Ferrocarriles,

Vengo en nombrar Vocales suplentes del referido Consejo:

A) Para constituir las suplencias de la Delegación del Patrimonio ferroviario nacional, propuestos por la misma y aprobada la propuesta por los respectivos Ministerios, a los señores D. Felipe Gutiérrez Gómez, don Luis Morales y López Higuera, don Arturo Pita de Rego, D. Juan Montes de la Iglesia y D. Manuel Casanova que serán suplentes, respectivamente, de D. Alberto Machimbarrena, de don Carlos Santamaría, de D. Antonio Fernández Valmayor, de D. Julián Gil Clemente y de D. José Antonio Artigas.

B) Como suplente del General Jefe del Servicio de Ferrocarriles, cargo que desempeña D. Anselmo Sánchez-Tirado, que en tal concepto ha sido nombrado Vocal, al Jefe de la Sección de Comunicaciones del Estado Mayor Central D. Fermín Sojo.

C) Para integrar la suplencia de la Delegación conjunta de las concesiones ferroviarias existentes, a los Sres. D. Eduardo Garre Rex, D. Francisco Terán y Morales, D. José Moreno Ossorio, D. Pablo Róspide y Beriz, D. Santiago Basolga y Ramírez y D. Pablo Hernández Róspide, que sustituirán, respectivamente, a D. Félix

Boix, D. Eduardo Maristany, D. Rafael Coderch, D. Cirilo Aleixandre, D. Manuel Alonso Zavala y D. Nicolás Escoriaza.

D) Como Vocal suplente de D. Anibal Sánchez Ferrer, representante de los agentes y obreros ferroviarios, a D. Francisco Carmona Cañizares, designado por el Instituto de Reformas Sociales.

E) A propuesta del Consejo, como suplentes de los nombrados en representación de los usuarios del ferrocarril y por ostentar la misma calidad que los Vocales propietarios, a D. Andrés Garrido del Buezo, suplente de D. Mariano Matesanz; D. José María González Pérez, que lo será de don Carlos Prast; D. Jaime Cussó Maurrell, de D. Domingo Sert, y D. Gregorio Prados Urquijo, de D. Aniceto Sela.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración civil, con exclusión total del pago del importe, según previene el párrafo 2.º del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Grandezas y Títulos, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922, a D. Francisco Rozas de la Torre, con motivo de su jubilación reglamentaria del cargo de Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Habiéndose sufrido un error de copia en la publicación del Real decreto de aprobación del proyecto para la construcción de Escuelas graduadas en Benaguacil (Valencia), se reproduce a continuación debidamente rectificado:

“A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar; de acuerdo con éste, cumplidas las formalidades señaladas y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina Téc-

nica para la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas para niños en Benaguacil (Valencia) por su presupuesto de contrata, cuyo importe es de 120.127,56 pesetas.

Artículo 2.º Que la expresada construcción se realice por el sistema de contrata y por la cantidad de 117.227 pesetas, líquido que resulta, una vez deducida la de 2.900,56 pesetas, que importan los materiales ofrecidos por dicho Ayuntamiento.

Artículo 3.º Que la cantidad de 113.227 pesetas, parte que corresponde abonar al Estado para la referida construcción, se satisfaga con cargo al capítulo 24, artículo 1.º, concepto 2.º, del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, distribuyéndose 40.000 pesetas para el actual ejercicio económico de 1923-24, y 73.227 pesetas para el de 1924-25.

Artículo 4.º Que la aportación de 4.000 pesetas, que en metálico hace el Ayuntamiento de Benaguacil, sea depositada en la Caja general de Depósitos antes del comienzo de las obras, requisito indispensable para ordenar su ejecución. La citada cantidad será abonada con la correspondiente al ejercicio económico de 1924-25.

Artículo 5.º Que los materiales ofrecidos, por valor de 2.900,56 pesetas, y cuyo detalle figura en el proyecto, sean depositados al pie de obra cuando lo exija el estado de la construcción.

Dado en Palacio a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en el nombramiento de don Julián Gregorio Moratúa para Portero segundo de esa Fiscalía,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Real orden dictada con este objeto en 31 de Enero último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien declarar cesante, desde el día 13 del corriente mes, a D. Ismael Rodríguez Fuente, Portero de segunda clase del Catastro de rústica, en situación de excedencia forzosa por incorporación a filas, en virtud de lo dispuesto en el apartado octavo de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 12 del actual.

Re Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VERGARA

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portero de segunda clase del Catastro de rústica, por cesantía del que la desempeñaba D. Ismael Rodríguez Fuente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Diciembre último, se declare amortizada la referida vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
VERGARA

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

OBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del número 8.º de la Real orden dictada por la Presidencia del Directorio Militar con fecha de ayer,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar cesante a D. Valentín Guerra Clemente, Vigilante Portero quinto de esta Dirección general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1924.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portero quinto por haber sido declarado cesante D. Valentín Guerra Clemente, que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de Diciembre último, se declare amortizada la mencionada vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1924.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por motivos debidamente justificados, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Reinaldo Martínez Martínez, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Visto el expediente acreditativo de que D. Leopoldo Díaz-Rábago y de la Vega, Oficial de tercera clase de Administración civil en ese Gobierno, continúa enfermo e imposibilitado de incorporarse a su destino,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien prorrogar por un mes, con medio sueldo los quince primeros días y los restantes sin él, la licencia que le fué con-

cedida por Real orden de 21 de Enero último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
P. D.,

CALVO SOTELO

Señor Gobernador civil de Navarra.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, ha tenido a bien conceder una prórroga de un mes, los quince primeros días con medio sueldo y los otros quince sin sueldo alguno, a la licencia que por Real orden de 8 de Enero último, venía disfrutando el Ingeniero don Anastasio García Espinosa, entendiéndose que empieza a usar dicha prórroga el día 13 del actual, siguiente al en que termina la licencia anteriormente citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, previa formación del oportuno expediente justificativo, ha tenido a bien conceder una prórroga de un mes, los quince primeros días con medio sueldo y los otros quince sin sueldo alguno, a la licencia que por Real orden de 2 de Enero último venía disfrutando el Topógrafo don Ramón Pastor Cano, entendiéndose que empieza a usar dicha prórroga el día 8 del actual, siguiente al en que termina la licencia anteriormente citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 16 de Febrero de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Director general del Instituto Geográfico.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

ESTADO

SUBSECRETARIA

La Legación de Suiza notifica a este Ministerio, por Nota de fecha 5 de Febrero de 1924, la adhesión de Canadá al Convenio revisado de Berna de 13 de Noviembre de 1908, para la protección de obras literarias artísticas, completado por el Protocolo adicional firmado también en Berna el 20 de Marzo de 1914.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 14 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Antonio Iglesias Muñios, viudo, de setenta y nueve años, natural de Mondáriz (Pontevedra); Rosa Márquez Gómez, de treinta y nueve años, viuda, natural de Santiago de Faradá (Pontevedra); Perfecto Mariño Rivas, de cuarenta y ocho años, viudo, natural de Lamosa (Pontevedra); María Fuentes Melo, de cuarenta y dos años, soltera, natural de Constantina (Sevilla); Paulo Boto Jiménez, de sesenta y cinco años, casado, natural de Alcoesca (Cáceres); Isabel Ximénez de los Ríos, de setenta y tres años, casada, natural de Villafranca (Badajoz); Cándido Gil Figueiras, casado, de cuarenta y un años, natural de Canedo (Pontevedra), y Adelia Vargas Lobato, de cuatro meses, natural de Badajoz; todos ocurridos en dicha capital.

Madrid, 14 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Santiago de Chile participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Teodoro Calleu Gorrau, natural de Barcelona, de cincuenta y dos años de edad, ocurrido en aquella capital el 18 de Septiembre de 1923.

Madrid, 18 de Febrero de 1924.—

El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Mancha Real se halla vacante, por promoción de D. José Fernández Sánchez, la Secretaría judicial de categoría de entrada que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Quiroga se halla vacante, por excedencia de D. Manuel de Lis Varela, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Subsecretario, García-Goyena.

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 16 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
25.673	150.000 Linares, Linares, Linares.
27.100	70.000 Granada, Granada, Granada.
14.268	30.000 Viso del Alcor, Madrid, Jerez de la Frontera.
29.513	10.000 Madrid, Campillos, Mairena del Alcor.
27.111	2.500 Valencia, Valencia, Valencia.
441	2.500 Alicante, Barcelona, Gijón.

Núms.	Premios	Poblaciones.
6.227	2.500	Jerez de la Frontera, Barcelona, Sevilla.
22.975	2.500	Orihuela, Azuaga, Salamanca.
20.387	2.500	Almería, Barcelona, Astillero.
7.538	2.500	Madrid, Madrid y Toledo, Málaga.
12.340	2.500	Madrid, Madrid, Málaga.
6.748	2.500	Santander, Gijón, Palencia.
21.298	2.500	Valladolid, Valladolid, Valladolid.
29.249	2.500	Bilbao, Bilbao, Bilbao.
21.647	2.500	Lérida, Albacete, Málaga.
40.475	2.500	Corella, Barcelona, Barcelona.

Madrid, 21 de Febrero de 1924.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Delgado Castellanos, Cándida Díez Medina, Genoveva Díaz Carralero Checa, Julia González Iglesias y Sabina Antoral Martín, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Febrero de 1924.—Daniel Grifol.

P. O. Daniel Grifo

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1 DE MARZO DE 1924.

Ha de constar de cinco series de 38.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en decimos a tres pesetas; distribuyéndose 788.424 pesetas en 1.964 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
15 de 1.500	22.500
1.643 de 300	492.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
3 ídem de 800 pesetas	

PREMIOS DE CADA SERIE PESETAS

cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	1.600
2 ídem de 600 id. id., cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo	1.200
2 ídem de 562 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio tercero	1.124
1.964	788.424

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 38.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se verificará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 26 de Septiembre de 1923. El Director general, Juan Ródenas.

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término de treinta días, descontados los festivos, conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento de 3 de

Abril de 1919, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiéndose a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las intancias que presenten:

Contaduría de fondos del Ayuntamiento de Torrente (Valencia), de nueva creación y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Ídem id. del de Cazalla de la Sierra (Sevilla), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Calvo Sotelo.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 33 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, modificar la clasificación de la Contaduría de fondos del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), en el sentido de que dicha Contaduría sea considerada como de cuarta clase.

Madrid, 19 de Febrero de 1924.—El Director general, Calvo Sotelo.

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, tengo el honor de participar a V. I. haberse amortizado ocho plazas de Guardias primeros del Cuerpo de Seguridad dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas cada una, por haber sido declarados cesantes en el expresado Cuerpo, los individuos cuyos nombres y causas se determinan en la relación adjunta.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—El Director general, José González.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Relación que se cita.

Pedro Perpiniá Arnal, por inutilidad física.

Antonio Onteniente Buades, por ídem id.

Constantino Pujol Alastuey, por faltas graves.

Lucilo Núñez Mozo, por inutilidad física.

Bartolomé Rodríguez Jiménez, por faltas graves.

Adolfo Fuentes García, por ídem idem.

Ambrosio Golvaño Casado, por renuncia.

José Perán Miñarro, por inutilidad física.